

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de concurso de traslados del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2024.

Por Resolución de 24 de octubre de 2024, se convocó concurso de traslados del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Vista la Resolución de 25 de febrero de 2025, de esta Dirección General, por la que se hace pública la relación definitiva de vacantes y valorados los méritos del personal participante en dicho concurso, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en la base novena de la Resolución de 24 de octubre de 2024.

En su virtud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, el día 4 de marzo.

La citada adjudicación se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, del 5 al 18 de marzo de 2025, ambos inclusive, para la presentación de reclamaciones al baremo y a la adjudicación provisional. Durante este plazo, el personal utilizará el formulario web disponible desde la consulta del baremo provisional publicada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación en el procedimiento, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia y a las reclamaciones que, en su caso, haya podido presentar con anterioridad a la renuncia.

Las reclamaciones y renunciaciones deberán ser tramitadas y presentadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la base novena de la Resolución de 24 de octubre de 2024.

Tercero. La adjudicación de un destino provisional puede sufrir variaciones en la resolución definitiva debido a las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de los méritos, como consecuencia de la estimación de las reclamaciones y renunciaciones, por lo que no supone derecho o expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que con posterioridad a la presente resolución se detectara algún error en la valoración de los méritos, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos modificará de oficio tal error, habilitando al personal afectado un plazo de diez días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, 25 de febrero de 2025.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.